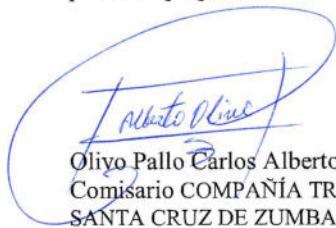


- e. Respecto a las disposiciones establecidas por el Artículo 279 de la Ley de Compañías; no ha llegado a mi conocimiento asunto alguno que deba ser informado.

Considero que el examen efectuado, fundamenta la siguiente opinión general:

En concordancia con los exámenes efectuados, los estados financieros de la Compañía presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO SANTA CRUZ DE ZUMBAHUA COTRANSZUMB C.A., al 31 de diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con la Ley de Compañías NIFF.

Este informe de comisario es para uso exclusivo de la Superintendencia de Compañías, los Accionistas y Administración de COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO SANTA CRUZ DE ZUMBAHUA COTRANSZUMB C.A., y no puede ser utilizado ni reproducido total o parcialmente para otro propósito.



Oliyo Pallo Carlos Alberto
Comisario COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO
SANTA CRUZ DE ZUMBAHUA COTRANSZUMB
C.A.

Zumbahua, 17 de marzo del 2019